



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 021 -2023-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay,

30 NOV. 2023

VISTOS:

La Informe N° 473-2023-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 23 noviembre del 2023, Memorándum N° 02357-2023-GRAP/06/GG, de fecha 08 de noviembre del 2023; Memorial recepcionado en fecha 08 de noviembre del 2023, y; demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra en el Artículo IV de su Título Preliminar el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas tienen el deber de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Dirección Agraria de Apurímac es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac, funciona bajo la dependencia técnica, administrativa y normativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico depende presupuestalmente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Memorial recepcionado en fecha 08 de noviembre del 2023, el Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura -SUTSA de Apurímac, hace de conocimiento los malos manejos que se vienen realizando la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante Memorándum N° 02357-2023-GRAP/06/GG, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente General Regional se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico para que implemente una comisión ordinaria con el personal idóneo necesario a fin de evaluar el requerimiento, debiendo remitir un informe final con las conclusiones y recomendaciones correspondiente, a fin de brindar respuesta al Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura -SUTSA Apurímac;

Que, mediante Informe N° 473-2023-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 23 noviembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar Acto



• www.regionapurimac.gob.pe
• Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
• 083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolutivo la Comisión Ordinaria para brindar atención al Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura - SUTSA Apurímac;

Que, conforme se establece el Reglamento de Organización Y Funciones (ROF), Modificado Con Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene las funciones: "(...) i) Evaluar periódicamente y supervisar el cumplimiento de funciones por parte de las Direcciones que la Conforman, disponiendo y/o proponiendo a la Alta Dirección Regional las acciones correctivas que fuere del caso (...);

Que, en consecuencia, corresponde que el Gerente Regional de Desarrollo Económico, conforme la Comisión Ordinaria, a fin de brindar atención al documento presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura - SUTSA Apurímac, conformado por:

Nombre	Profesión	Cargo
Mag. Henry Palomino Flores	Ing. Agroindustrial	Presidente
Ing. Felix Jorge Chavez Fanola	Ing. Agrónomo	Primer Miembro
CPC. Lisseth Meza Torreblanca	Contador Publico	Segundo Miembro

Que, de acuerdo al marco normativo precedentemente y, atendiendo a la estructura orgánica del Gobierno Regional de Apurímac, la Comisión Ordinaria deberá realizar sus funciones respetando los principios establecidos en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin ocasionar perjuicios al Estado, así como, optimizar la gestión administrativa de la entidad, garantizar la adecuada gestión, otorgando mayor celeridad a lo solicitado por Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura - SUTSA Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2023-GR-APURIMAC/GR y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Ordinaria, a fin de que inicien acciones administrativas y financieras que amerite en atención al documento presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura - SUTSA Apurímac, para tal efecto integran:

Nombre	Profesión	Cargo
Mag. Henry Palomino Flores	Ing. Agroindustrial	Presidente
Ing. Felix Jorge Chavez Fanola	Ing. Agrónomo	Primer Miembro
CPC. Lisseth Meza Torreblanca	Contador Publico	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a los principios establecidos Ley N° 27444, debiendo remitir un informe final con las conclusiones y recomendaciones correspondiente, a fin de tomar las acciones que amerite, dentro



www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del marco legal y brindar respuesta al Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura - SUTSA Apurímac.

021

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, Dirección Regional Agraria de Apurímac para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



EMJ
Ing. Elías Aranibar Aguilar
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAA/GRDE.
MQCH/DRAJ



